

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-010-2016 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

Bogotá D.C; 16 de junio de 2016.

Señor,
Alejandro Navarro Rey.
Representante Legal
GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.
Tel: 7569187
Correo Electrónico: juan.londono@gms.com.co

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No VJ-VPRE-MC-010-2016

Comedidamente nos permitimos realizar la siguiente solicitud de subsane y de requerimiento a su oferta:

1. SUBSANE EN MATERIA JURÍDICA:

De acuerdo con el Numeral 10.1 de la invitación (REQUISITOS LEGALES HABILITANTES) se establece que el proponente junto con la oferta debe allegar, *“Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.”*

Teniendo en cuenta el enunciado anterior se le solicita al proponente subsanar la certificación aportada junto con la propuesta, toda vez que en la misma el representante legal manifestó que la Empresa canceló los aportes para *“Los meses comprendidos entre 1° de Noviembre y el 30 de abril de 2016”*, lo cual no se ajusta con el período exigido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. REQUERIMIENTO REALIZADO AL PROPONENTE:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4 establece: Oferta con valor artificialmente bajo *“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-010-2016 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION DE ANTIVIRUS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Entidad, así como las demás ofertas allegadas a los diferentes procesos de selección que se han adelantado con objetos similares, se solicita a usted explique las razones que sustentan el **VALOR DEL ÍTEM CON IVA** contenido en la Oferta Económica "Anexo 5" ofrecido a la Entidad, por los bienes y servicios requeridos en la invitación.

El subsane y el requerimiento deberán ser aportados en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 – Segundo Piso, o por correo electrónico al usuario: dcorrea@ani.gov.co a más tardar a las 12:00 M. del día 20 de junio de 2016, so pena de rechazo de la propuesta.

COMITÉ EVALUADOR